

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Sr. Presidente del Colegio oficial del Secretariado local de la provincia de Vizcaya, participando las dudas que han surgido con ocasión de revisarse los nombramientos de Secretarios hechos durante el período de la Dictadura, por estimar algunos Ayuntamientos que adolecen de nulidad los nombramientos que no se hicieron a propuesta de la Comisión permanente, y solicitando se esclarezcan auténticamente aquellas dudas en evitación de erróneas interpretaciones y de irremediables perjuicios:

Considerando que lo fundamental en materia de nombramientos de Secretarios es que éstos habrán de hacerse por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y por el voto de las dos terceras partes del número de Concejales que integren legalmente el Ayuntamiento:

Considerando que en cuanto al procedimiento a que ha de ajustarse la designación de Secretarios, este Ministerio, en las Ordenes convocando los correspondientes concursos se ha limitado siempre a consignar, a tenor de lo dispuesto en los artículos 231 del Estatuto y 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, que el nombramiento deberá hacerse mediante concurso por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria que convocará el Alcalde dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo fijado para el concurso, sin que ni antes ni ahora se haya exigido como preceptivo el informe de la Comisión permanente:

Considerando que el precepto del artículo 15 del Estatuto municipal, que en su número quinto señala como facultad de la Comisión permanente la preparación de los asuntos

que hayan de ser examinados en las sesiones del Ayuntamiento pleno, queda cumplido, en cuanto al nombramiento de Secretario se refiere, con la sola incorporación de los documentos relativos al concurso, al expediente del que ha de entender el Ayuntamiento pleno, sin que ni antes ni ahora sea preceptivo el que la Comisión formule en cada caso propuesta alguna, ni informe concreto respecto a la resolución que haya de adoptarse, quedando ésta exclusivamente a la libérrima determinación del Cabildo pleno,

Este Ministerio se ha servido establecer con carácter general la doctrina que consignada queda, a fin de solventar las dudas que pudieran suscitarse en la interpretación de los artículos citados.

Madrid 23 de enero de 1932.—Casares Quiroga.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(Gaceta 27 enero de 1932).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que aún no ha dictaminado la Comisión interministerial que está encargada por las disposiciones generales y transitorias de la ley de Cooperativas respecto a auxilios directos, tributación y exenciones de dichas entidades, por lo que en rigor se favorece la implantación de este nuevo servicio, ampliando el plazo de presentación de Estatutos.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo,

Este Ministerio ha decidido ampliar hasta el día 30 de abril del corriente año el plazo concedido por el Reglamento de 2 de octubre de 1931 en el párrafo segundo de su disposición transitoria primera, para la presentación de Estatutos y Re-

glamentos por las entidades cooperativas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 21 de enero de 1932.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Trabajo. (Gaceta 27 enero 1932).

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

D. Diego García Ortega, vecino de Medina de Pomar, solicita autorización para instalar una línea eléctrica que, partiendo de la ya instalada desde la central de Quintanaza a Castrobarro, a 890 metros del pueblo de Torres, suministre fluido a los pueblos de Rosales y Bóveda de la Ribera, ambos de la provincia de Burgos.

La línea, a los 250 metros de su origen, cruzará la carretera de Horca de Bóveda a Medina de Pomar en su kilómetro 3,220 y seguirá después a los indicados pueblos, en cuyas proximidades cruzará varios caminos.

La longitud de la línea es de 5.150 metros.

Los conductores serán de cobre electrolítico, de tres milímetros de diámetro. Los postes serán de roble y la distancia entre ellos de 40 metros.

Se transportarán cuatro kilovatios, dos para cada uno de los pueblos mencionados, con corriente alterna bifásica de 2.100 voltios de tensión y 50 períodos por segundo.

Los cruces con la carretera y caminos se efectuarán en forma reglamentaria.

La relación de propietarios afectados en la imposición de servidumbre forzosa de paso es la siguiente:

Relación de propietarios a quienes afecta la línea de transporte.

Pueblo de Torres.

D. Francisco Angulo (poste de arranque).

D. Balbino Rodríguez (tres fincas).

D. Narciso López.

D.ª Filomena García.

Pueblo de Rosales.

D. Victor Velasco (dos fincas).

D. Tomás González.

D.ª Isabel S. Riaño.

Terreno propiedad de la Junta vecinal.

Pueblo de Bóveda de la Ribera.

D. Pedro Ortiz (dos fincas).

D. Hermenegildo Ortiz (dos fincas).

D. Marcelino Pereda.

D. Telesforo Ortiz.

D. Lázaro Ruiz.

Terreno propiedad de la Junta vecinal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos por donde pasa la línea.

Burgos 23 de enero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las siguientes películas: «The Bantma Ster» (concierto de banda), y «El pasado acusa», de la casa Columbia Pictur; «Las cuitas de un chófer»; «Un rubí y un barrendero»; «Periquito sestea», y «¡Ah el Far West!», de la casa L. Gaumont Pathé; «Journal número 1 al 6»; «Información Mis España», y «Apuro de un día festivo», de la casa Noticiario español; «Una novela vivida», de la casa Ernesto González; «A noos la libertad», de la casa Selecciones Filófono.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 27 de enero de 1932.

El Gobernador interino,

Manuel Gómez Pedreira.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

El día 23 de enero de 1932, y siendo las diez y siete horas del día, en el despacho oficial del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Braulio Solsona, bajo su presidencia y con asistencia del Vicepresidente D. Carlos Ignacio García; Vocales D. Pascual Eguigaray, D. Máximo Asenjo, D. Jerónimo Carballera, D. Pedro Díez Montero, D. Luis Díez Pérez, D. Pedro Alfaro y Secretario-Administrador D. Juan Picón, celebró sesión ésta.

Por el Secretario-Administrador se dió lectura al acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de una comunicación recibida de la Dirección general de Administración local, con relación a la Fundación de D.^a Julia Romo, radicante en el pueblo de Doña Santos, dando por terminado en forma favorable el expediente incoado para la construcción de un edificio escuela y vivienda para el Maestro.

Se da lectura del oficio del Decanato de Abogados, proponiendo para cubrir la vacante de D. José Tresguerras Burón, a D. José María Hortelano, acordando la Junta dar su conformidad.

Se pone en conocimiento de la Junta un oficio del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, acompañando una instancia suscrita por D. Pedro Díez de la Arena, patrono-familiar de la Fundación benéfico-docente «Escuelas», instituida por D. Francisco de la Arena y López, en Burceña y Villalázara, por la que renuncia a su cargo de patrono; se acuerda pase a la Comisión de Derecho para su informe y resolución.

Asimismo se da lectura del oficio recibido de la Alcaldía de Haro (Logroño), acompañando informe del Arquitecto D. Lorenzo Delgado, con referencia al estado en que se encuentra la casa número 26 de la calle de La Paz, de dicha villa, interesando de la Junta administrativa autorización para derribar la mencionada casa, se acuerda oficiar a la Alcaldía citada para que mande presupuesto de los gastos que ocasionaría el citado derribo.

Cuenta de un informe recibido del Ministerio de Instrucción Pública, desestimando la instancia de clasificación de D. Pedro de Obregón Matti; se acuerda comunicárselo al interesado.

Cuenta de una instancia de Bonifacio Alcorta, en solicitud de una dote para estudiante, que se

halla vacante, perteneciente a la Fundación de D. Angel Pereda y consorte, radicante en Villabáscones de Sotoscueva, se acuerda se convoque un concurso por haber varios solicitantes con la misma pretensión.

Cuenta de un oficio de la Superiora del Hospital del Rosario, de Briviesca, solicitando que se la autorice realizar una obra en la Iglesia; el Sr. Carballera propone que debe informarse la Junta por conducto del Ayuntamiento, si la petición es justa, para en caso afirmativo se acceda a lo solicitado; así se acuerda (el valor de las obras solicitadas asciende a unas 225 pesetas).

Se aprueban varios presupuestos presentados a la Junta, así como solicitud de fondos y pagos de facturas.

Burgos 23 de enero de 1932.—El Gobernador, Presidente, Braulio Solsona.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Bárcena de Bureba, Ayuntamiento de Abajas, que a continuación se expresan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de las fincas siguientes:

D. Epifanio Miguel Rojas.—Una heredad a Loma Pedrero, de siete celemines, linda N. baldío, S. Vicente Rojas, E. Teodoro Bugedo y O. baldío.

Otra a Valdeabre, de dos, linda N. baldío, S. Marciano García y E. y O. baldío.

Otra a Torca las Abejas, de id., linda N. Torca, S. Ignacio Miguel, E. José Bugedo y O. Vicente Rojas.

D. Moisés Bugedo Ruiz.—Una heredad a Loma Pedrosa, de seis celemines, linda N. Pedro Bugedo, S. Saturnino Delgado, E. Vicente Rojas y O. Luis Huidobro Núñez.

Otra en Chono la Vaca, de dos, linda N. Adrián Bugedo, S. Saturnino Delgado, E. Torca y O. sendero.

D. Mariano García Miguel.—Una heredad a Torca las Abejas, de seis celemines, linda N. Torca, S. José Bugedo y E. y O. Epifanio Miguel.

Otra en dicho término, de tres, linda N. Epifanio Miguel, S. baldío, E. Juan López Ruiz y O. Torca.

Otra a Valdeabre, de dos, linda N. Epifanio Miguel, S. Torca, este perdido y O. Teodoro Bugedo.

D. Clemente Díez.—Una heredad al camino de Arconada, de seis celemines, linda N. Torca, S. Vicente Rojas y E. y O. Torcas.

Otra a Valdeabre, de cinco, linda N. sendero, S. Francisco Bugedo y E. y O. camino.

D. Fernando Bugedo Miguel.—

Una heredad a Torca las Abejas, de seis celemines, linda N. Torca, sur cuesta, E. Torca y O. Juan Martínez.

D. Ignacio Miguel Alonso.—Una heredad a Cerracin, de tres celemines, linda N. Torca, S. herederos de Martina Miguel y E. y O. Torcas.

Otra en dicho término, de cuatro, linda N. Torca, S. herederos de Francisco S. Juan, E. José Bugedo y O. Torca.

Otra al Camino de Arconada, de cinco, linda N. Torca, S. Faustino Melgosa, E. Teodoro Bugedo y O. Torca.

Otra a Loma Pedrosa, de tres, linda N. Pedro Bugedo, S. Clemente Díez, E. Teodoro Bugedo y oeste Luis Huidobro.

Otra a Valdeabre, de seis, linda N. Teodoro Bugedo, S. Casimiro Miguel, E. herederos de Juan Miguel y O. Torca.

Otra en dicho término, de dos fanegas, linda N. y S. Torca, E. mojonera de Arconada y O. Torca.

Otra a Valdeabre, de tres celemines, linda N. Faustino Melgosa, S. Teodoro Bugedo, E. Juan Martínez y O. herederos de Juan Miguel.

Otra en dicho término, de dos, linda N. cuesta, S. camino, este Juan Martínez y O. Torca.

Otra a Los Chones, de tres, linda N. camino, S. Pedro Bugedo, E. Casimiro Miguel y O. Torca.

Otra a Chono la Vaca, de seis, linda N. Torca, S. mojonera de Arconada, E. Angel Calvo y O. Luis Huidobro.

Otra a Torca las Abejas, de tres, linda N. Torca, S. mojonera de Arconada, E. Angel Calvo y oeste Torca.

D. Benito Calvo Bugedo.—Una heredad al Camino de Arconada, de ocho celemines, linda N. camino, S. Luis Huidobro, E. Pedro Bugedo y O. Faustino Melgosa.

Otra en Valdabre, de cuatro, linda N. y S. Ignacio Miguel, E. Vicente Rojas y O. Faustino Melgosa.

Otra en Chono la Vaca, de una fanega, linda N. Torca, S. mojonera de Arconada, E. Pedro Bugedo y O. José Bugedo.

D. Toribio Ruiz Gallo.—Una heredad a Valdeabre, de tres celemines, linda N. Clemente Díez y sur y demás Torcas.

Otra en Santa Cristina, de cuatro, linda N. y S. Vicente Rojas, E. Eusebio Bugedo y O. cuesta.

Otra en dicho término, de tres, linda N. Vicente González y S. y demás cuesta.

D. Teodoro Bugedo Miguel.—Una heredad a Santa Cristina, de seis áreas, linda N. Torca, S. José Bugedo y E. y O. Torca.

Otra al mismo término, de cuatro, linda N. Faustino Melgosa, sur José Bugedo y E. y O. Torca.

Otra a Las Torcas de Cerracin, de ocho, dividida en cinco pedazos, linda N. camino, S. Torca y E. y O. Vicenta Rojas.

Otra al mismo término, de id., linda N. herederos de Juan Miguel, S. y E. Torca y O. cuesta.

Otra al Camino de Arconada, de id., linda N. Torca, S. Faustino Melgosa y E. y O. Torca.

Otra a Loma Pedrosa, de seis, linda N. herederos de Martina Miguel, S. Ignacio Miguel, E. Faustino Melgosa y O. José Bugedo.

Otra en dicho término, de id., linda N. Pedro Bugedo, S. Clemente Díez, E. herederos de Juan Miguel y O. Ignacio Miguel.

Otra a Valdeabre, de dos, linda N. José Bugedo, S. Ignacio Miguel, E. Torca y O. mojonera de Arconada.

Otra a dicho término, de cuatro, linda N. camino, S. Juan Martínez, E. Benito Calvo y O. Casimiro Miguel.

Otra a dicho término, de seis, linda N. Torca, S. herederos de Juan Miguel y E. y O. Torca.

Otra a Loma Pedrosa, de siete, linda N. Saturnino Delgado, S. camino, E. herederos de Francisco San Juan y O. Torca.

Otra al mismo término, de dos, linda N. camino, S. Torca, E. Luis Huidobro y O. Torca.

Otra a Valdepeñuco, de 24, linda N. Juan Martínez, S. Torca, E. Vicenta Rojas y O. Torca.

Otra a Los Chones, de id., linda N. Teodoro Bugedo, S. Vicenta Rojas, E. Torca y O. herederos de Francisco San Juan.

Otra a dicho término, de seis, linda N., S. y E. Torca y O. Faustino Melgosa.

Otra al Vallejo Arcoda, de cuatro, linda N. Torca, S. mojonera de Arconada y E. y O. Torca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923, sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 27 de noviembre de 1931.
=Julián de Cominges.

A causa de no haberse presentado dentro del plazo señalado el padrón de edificios y solares para el año 1932, por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda y a propuesta de esta Administración, se hace responsable solidaria y mancomunadamente al Sr. Alcalde e individuos de la Junta pericial del Catastro urbano del pueblo que se indica a continuación, del importe del primer trimestre de contribución, y no pudiéndose precisar la cuantía de éste, se hace de la cuarta parte del total a satisfacer en el año actual y en la forma siguiente:

Castrillo de la Reina.—Importe total de contribución en el año 1932, 2.553'88 pesetas.—Corresponde a la cuarta parte, 638'47 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de dicho Alcalde e individuos de la Junta pericial.

Burgos 25 de enero de 1932.—El

Administrador, Nicolás S. de Tejada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citación.

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de este partido en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre incendio, contra Simón García García, cito en forma, por medio de la presente, a Clementina Palacios Colina, vecina que fué de Zalduendo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 de marzo próximo, y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de la expresada causa, apercibida que de no verificarlo sin causa justificada incurre en la multa de 5 a 50 pesetas.

Burgos 16 de enero de 1932.—El Secretario, P. S., Fernando Cima-devila.

Requisitoria.

Lidio y Lorenzo Martínez Lachica, domiciliados últimamente en Burgos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser examinados y poder informar sobre el discernimiento, en la causa que por el delito de robo, instruye dicho Juzgado con el número 266 de 1930, apercibiéndoles que si no lo verifican incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente hago saber: Que en la cuenta jurada, seguida en este Juzgado a instancia del Procurador D. Arcadio Martín Lobo, contra D. Hilario Ciruelos Moreno, sobre pago de 988'65 pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, como de la propiedad del deudor D. Hilario Ciruelos Moreno, las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Braza-corta.

Fincas embargadas.

Una tierra al pago de la Isla, de una cuarta de sembradura, linda N. camino, S. arroyo, E. Domingo Martínez y O. Blas García, valorada en 60 pesetas.

Otra en el Vallejo del corral del tío Lucas, de una cuarta de sembradura, linda N. herederos de Mateo Lozano, S. y O. Vicente García y E. Liego, en 30.

Otra en La Fría, de una cuarta de sembradura, mitad de otra parte igual con su hermana Benita, linda

N. Eusebio García, S. su hermana Benita Ciruelos, E. erial y O. Francisco de Blas, en 30.

Otra en Vallejo Bajero, de cuatro celamines, linda N. carretera, sur Victoriano Aguilera, E. herederos de Felipe Parra y O. Antonia Moreno, en 200.

Otra al mismo pago, de tres celemines, linda N. carretera, S. rio, E. Eusebio García y O. un vecino de Alcobá de la Torre, en 70.

Otra al pago de La Arren, de dos celemines, linda N., E. y O. Liegos y S. herederos de Caya López, en 30.

Otra al pago de Valde Escobar, de cinco celemines, linda N. rio, S. camino, E. Jorge Sesasian y O. Francisco de Blas, en 150.

Otra al pago de La Cocinilla del Serrano, de dos celemines, linda N. barranco, S. carretera, E. Nicolás Benito y O. Liego, en 20.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Hilario Ciruelos Moreno, cuyo remate se celebrará en este Juzgado el día 15 de febrero próximo, a las once de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Aranda de Duero a 25 de enero de 1932.—Salvador Sánchez Terán.—Angel Alonso.

Miranda de Ebro.

Citación.

Barrón Fernández Aniceto, de 57 años, viudo, vendedor ambulante, natural y vecino de Haro, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, en el sumario número 131 de 1931 sobre hurto, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Roa.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, y en virtud de providencia recaída en el sumario que con el número 49 del pasado año instruyo por tenencia ilícita de trigo, ocupado en esta villa de Roa y al parecer procedente de la de Peñafiel (Valladolid), se llama y emplaza a la persona a quien hayan faltado seis sacos de trigo intervenidos, para que, acreditándose la legítima pertenencia de dicha especie, ponerlos a su disposición, y del mismo modo para ofrecer al legítimo poseedor el procedimiento que determina el artículo 109 de la

ley de Enjuiciamiento criminal, y recibirle del mismo modo declaración correspondiente.

Dado en Roa a 5 de enero de 1932.—El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.

Vitoria.

Requisitoria.

Romero Jiménez Pedro, (a) Serafina, hijo de Francisco y de Justina, natural de Aldeaseca de la Frontera, estado soltero, profesión zapatero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 20 de enero de 1932.—El Juez de instrucción, N. N.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Nemesio Leal Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vadocondes, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra los acuerdos del Ayuntamiento de su vecindad, de fechas 27 de octubre y 3 de noviembre de 1931, por los que al tratarse de la aprobación definitiva de las cuentas municipales, correspondientes al trimestre de 1924, y al ejercicio económico de 1923-24, se le hace cargo como cuentadante que fué de aquella fecha de 600 pesetas, en el ejercicio económico de 1923-24 y de 53,33 pesetas en el ejercicio trimestral del año 1924.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 16 de enero de 1932.—Amando Fernández Soto.

Por el Letrado D. Salvador Martín Lostau, en nombre y representación de D. Nemesio Leal Martínez, vecino de Vadocondes, sobre revocación de la declaración de responsabilidad de cinco pliegos de cargos que se le hacen al recurrente, correspondientes a los ejercicios económicos de 1924-25, 1925-26, 1926, 1927 y 1928, cuyos cargos ascienden a la suma de 5.958,82 pesetas y que le fueron notificados al recurrente por el Ayuntamiento de Vadocondes, en 14 de diciembre del año último de 1931.

En cumplimiento de lo que pre-

ceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 21 de enero de 1932.—Antonio María de Mena.

Por D. José Daniel Santamaría Arijita, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta Ciudad, Plaza de Vega, número 27, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la providencia de fecha 5 del actual enero, del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia por la que se impuso al recurrente la multa de 150 pesetas.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 23 de enero de 1932.—Amando Fernández Soto.

DELEGACIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE LA 8.ª REGION

Jurado mixto de Banca de Burgos.

Convocadas en Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 15 del corriente (*Gaceta* del 21) elecciones para designar los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Banca de Burgos, son de observar al efecto las siguientes previsiones:

1.ª El Jurado se compondrá de seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación.

2.ª Los Vocales de la clase patronal serán elegidos por la Asociación de Bancos y Banqueros del Norte de España, y los de la clase obrera por la Asociación de Empleados de Banca, de Burgos, y el Sindicato profesional obrero católico de Empleados, de Burgos también, pues estas tres entidades son las que figuran con derecho electoral en la citada Orden.

3.ª Las elecciones se verificarán dentro de cada Asociación de las mencionadas antes del 11 de febrero próximo, para cuyo día habrán remitido las referidas entidades a esta Delegación Regional, a fines de escrutinio, el acta de elección, y además las obreras relaciones autorizadas del número de socios que cada una tenga y de los que hayan tomado parte en la votación.

Valladolid 25 de enero de 1932.—El Delegado Regional de Trabajo, Pedro F. Valladares.

Alcaldia de Villahoz.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1923-24, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villahoz 26 de enero de 1932.—El Alcalde, Restituto Marin.

Alcaldia de Villorejo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el Registro fiscal de edificios y solares que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1933, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 15 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Villorejo 27 de enero de 1932.—El Alcalde, Agustín Rojo.

Alcaldia de Quintanalaranco.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme precep-

túa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Quintanalaranco 21 de enero de 1932.—El Alcalde, Félix Sáez.

Alcaldia de Quintanillabón.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanillabón 25 de enero de 1932.—El Alcalde, Gregorio Oñate.

Alcaldia de Amaya.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Amaya 21 de enero de 1932.—El Alcalde, Eleuterio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañes de Esgueva.
Carazo.
Villatuelda.
Tapia de Villadiago.
Pedrosa del Príncipe.
Santibáñez de Esgueva.

Alcaldia de Valle de Tobalina.

Confeccionadas las ordenanzas municipales para la exacción de los distintos arbitrios para nutrir el presupuesto ordinario para el año actual, estarán expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Tobalina 11 de enero de

1932.—El Alcalde, Cipriano Molinero.

Formadas las listas de familias pobres con derecho a figurar en la Beneficencia municipal durante el año actual, estarán expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Tobalina 19 de enero de 1932.—El Alcalde, Cipriano Molinero.

Alcaldia de Quintanar de la Sierra

Por virtud de haber sido comenzadas y no terminadas las obras en el mismo comprendidas, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado prorrogar para 1932 el presupuesto municipal extraordinario elaborado para el de 1931.

Lo que se publica para general conocimiento del vecindario por si alguien desea examinarle y presentar contra el reclamaciones en plazo de quince días.

Quintanar de la Sierra 18 de enero de 1932.—Por el Alcalde, Gil Medrano.

Juzgado municipal de Peral de Arlanza.

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término judicial consta de 547 habitantes. Se anuncia para su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a indicada plaza presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que la plaza vacante se halla remunerada solamente con los derechos del Arancel.

Peral de Arlanza 7 de enero de 1932.—El Juez municipal, Martín García.

Juzgado municipal de Carazo.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 325 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso libre, conforme al Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el

Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carazo 20 de enero de 1932.—El Juez municipal, Angel Pinilla.

Junta administrativa de Bezares.

Habiendo sido aprobado por mencionada Junta el presupuesto ordinario para el actual año 1932, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Bezares 19 de enero de 1932.—El Presidente, Miguel González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldia de Vilviestre del Pinar.

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores, y en idénticas condiciones a las estipuladas en anuncio de esta Alcaldia de fecha 26 de noviembre último próximo pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 276, y hora de las once y once y media de la mañana del día 16 de febrero próximo, tendrán lugar en esta casa consistorial las subastas de 4.500 pinos destinados a resinación a vida en el monte «El Monte», de este pueblo, bajo el tipo de tasación anual de 1.575 pesetas y un periodo de cinco años; y la de 17.000 pinos destinados también a resinación, en dicho monte, bajo el tipo de tasación de 7.650 pesetas y un periodo de tres años y con sujeción ambas al pliego de condiciones, inserto en el periódico oficial de la provincia, número 194, correspondiente al 28 de agosto último.

Vilviestre del Pinar 25 de enero de 1932.—El Alcalde, Agapito de Rioja.

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

21